

FORMOSA, 26 de Noviembre de 2018

VISTO:

El expediente N° C-02371/18-DGR del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 27/1998 (DGR), sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del expediente mencionado en el visto, la contribuyente CREDISHOPP S.A. CUIT 30-71091158-0, se dirige a ésta Dirección a fin de solicitar se la designe como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a partir del mes de diciembre de 2017;

Que se determina en el plexo normativo referenciado en el visto, que para los sujetos que debieran actuar como Agentes de Recaudación, conforme lo estipulado en el Artículo 1º, y no estén nominados en el Anexo I de la misma, y siempre y cuando el volumen de sus operaciones y/o actos alcanzados por el Impuesto de Sellos así lo justifique, podrán solicitar la autorización de ingreso del mencionado tributo mediante Declaración Jurada Mensual;

Que lo solicitado halla su fundamento en el Artículo 3º de la Resolución General N° 27/1998, emitida por esta Dirección General de Rentas, que reza: "Las Entidades Financieras, de Seguros, de Capitalización y Ahorro y préstamos, cualquiera fuera su tipo jurídico, actuarán como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos correspondientes a sus contratos o terceros, por operaciones que realicen o en las intervengan, en tanto el acto u operación se encuentra sujeto al pago del citado impuesto";

Que en este punto corresponde indicar que el Artículo 10º de la Resolución General antedicha establece que, previo al inicio de su actividad como Agente de Recaudación, la Dirección deberá dictar el acto administrativo pertinente otorgando el alta como agente y el número de designación correspondiente, por lo que la solicitud a la fecha requerida por la contribuyente resulta improcedente;

Que la norma citada anteriormente fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes actúen como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que el Código Fiscal de la Provincia de Formosa, autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en qué casos, y qué personas físicas o

jurídicas por razones de conveniencia, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que atendiendo a las razones invocadas, resulta conveniente designar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a la contribuyente CREDISHOPP S.A. CUIT 30-71091158-0 con domicilio fiscal en la calle SARMIENTO 530 Piso: 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que obra dictamen jurídico N° 296/2018 del órgano asesor de la Dirección, con el cual se comparte criterio en todos sus términos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos a la contribuyente CREDISHOPP S.A. CUIT 30-71091158-0 con domicilio fiscal en la calle SARMIENTO 530 Piso: 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 02 de Enero de 2019, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución y en cursado de acuerdo a lo previsto por el Art. 6° y 13° del Código Fiscal de la provincia de Formosa – Ley 1.589.

ARTÍCULO 2º: INFÓRMESE al agente mencionado que deberá observar los recaudos por la Resolución General N° 27/1998 establecidos para el cumplimiento de las obligaciones devengadas de su condición de Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda, Notifíquese. Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 050/2018

D.G.R.
R.M.I.
M.S.R.
G.C.

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa